

**ACUERDO N°. 152 DE 2013
(8 DE JULIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

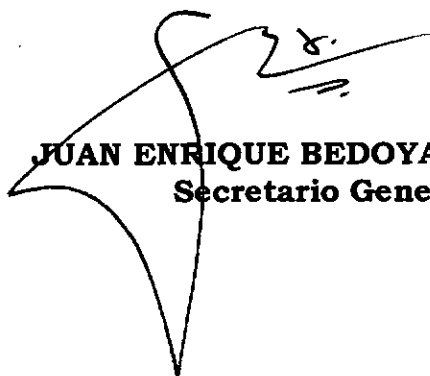
Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada durante los días 8 y 9 de agosto de 2013, al doctor **DANILO ROJAS BETANCOURTH**, Magistrado de la Sección Tercera de esta Corporación, con el fin de atender asuntos personales.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


ALFONSO VARGAS RINCÓN
Presidente


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO No. 156 DE 2013
(16 DE JULIO)**

El Presidente del Consejo de Estado, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 115 y 116 del Decreto 1660 de 1978 y 131-1 y 149-9 de la Ley 270 de 1996;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 284 de 13 de noviembre de 2012, se eligió en **provisionalidad** al señor **CRISTIAN JESÚS CABRERA ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.277.318 de Pasto, en el cargo de **CITADOR GRADO V** de la Secretaría General de esta Corporación.

Que en virtud de los numerales 2, 3, 6, 7 y 20 consagrados en el artículo 153 de la Ley 270 de 1996, dispone que son deberes de los empleados: respetar, cumplir, hacer cumplir la Constitución, las leyes, y los reglamentos; desempeñar con honorabilidad, solicitud, celeridad, eficiencia, moralidad, lealtad e imparcialidad, las funciones de su cargo; respetar a sus superiores, dar un tratamiento cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad; guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo, observar estrictamente el horario de trabajo y evitar actos contrarios a los mencionados deberes.

Que el señor **CRISTIAN JESÚS CABRERA ORTEGA** ha demostrado ineficiencia constante en el ejercicio de sus funciones, así como en los diferentes trámites a realizar en el desempeño de sus deberes y obligaciones, generando con ello demora en los procesos de gestión que se realizan a diario en la Secretaría General y al interior de esta Corporación, lo cual afecta la debida, adecuada y oportuna prestación del servicio público de Administración de Justicia.

Que en sesión de Sala Plena celebrada el día de hoy y conforme a lo dispuesto en el artículo 153 ibídem y en virtud de lo anteriormente considerado, se decidió declarar **INSUBSISTENTE** el nombramiento del señor **CRISTIAN JESÚS CABRERA ORTEGA** en el cargo de **CITADOR GRADO V** de la Secretaría General del Consejo de Estado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero: **DECLARAR** insubsistente el nombramiento del señor **CRISTIAN JESÚS CABRERA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.277.318 de Pasto, en el cargo de **CITADOR GRADO V**, a partir del 17 de julio de 2013.

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALFONSO VARGAS RINCÓN
Presidente


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO N°. 169 DE 2013
(30 DE JULIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

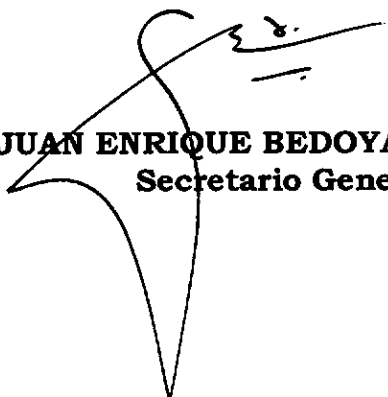
Primero: **AMPLIAR** la licencia no remunerada concedida a la doctora **LILIANA MARCELA BECERRA GÁMEZ**, mediante Acuerdo No. 157 de 2012, por el término de un año, a partir del 1° de agosto de 2013.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


ALFONSO VARGAS RINCÓN
Presidente


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General